

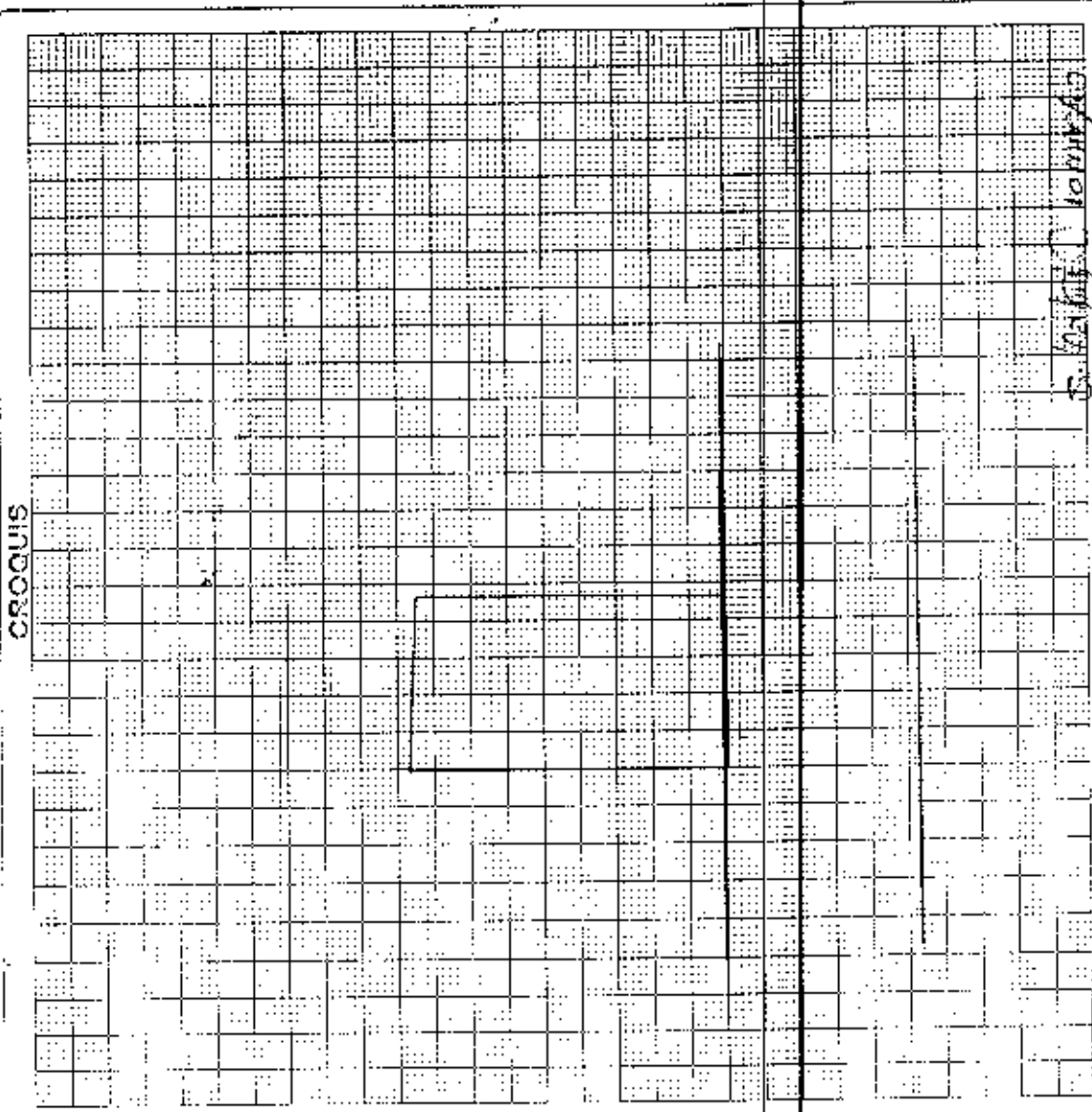
47281-03
MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO
6706-03
2018
1264-10

[illegible]

FRONTES		(11)	(1)	NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE		DATOS DEL LOTE	
(S) ACCESO AL LOTE	1			LOTE INTERIOR			
	2			POR PASADIZO PEATONAL			
	3			POR PASADIZO VEHICULAR			
	4		X	POR CALLE			
	5			POR AVENIDA			
	6			POR EL MALECÓN			
	7			POR LA PLAYA			
MARCAR SOLO EL							

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL	
1	TERRA ☒ NO EXISTE
2	LASTRE ☒ NO EXISTE
3	PIEDRA DE R.O. ☒ NO EXISTE
4	ASFOCUM ☒ NO EXISTE
5	AS-FALTO O CEMENTO ☒ NO EXISTE
14	ACERA ☒ NO EXISTE
15	ENCENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOSADO O BALDOSA ☒ NO EXISTE
REDES PUNTERAS EN LA VÍA	
1	AGUA POTABLE ☒ NO EXISTE
2	SI EXISTE ☒ NO EXISTE
16	ALCANTARILLADO ☒ NO EXISTE
2	SI EXISTE ☒ NO EXISTE
17	ENERGIA ELECTRICA ☒ NO EXISTE
2	SI EXISTE RED AEREA ☒ NO EXISTE
3	SI EXISTE RED SUBTERRANEA ☒ NO EXISTE
18	ALUMBRADO PUBLICO ☒ NO EXISTE
2	INCANDESCENTE ☒ NO EXISTE
3	DE SODIO O MERCURIO ☒ NO EXISTE

CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE	
20	AGUA POTABLE ☒ NO EXISTE
21	DESAGÜE ☒ NO EXISTE
22	ELECTRICIDAD ☒ NO EXISTE
23	AREA ☒ NO EXISTE
24	PERIMETRO ☒ NO EXISTE
25	LONGITUD DEL FRENTE ☒ NO EXISTE
26	NUMERO DE ESOLHAS ☒ NO EXISTE
APARQUEO DEL LOTE (en cuadros)	



Campamento Pericú
v. Ciencias Mayo 21/08/7

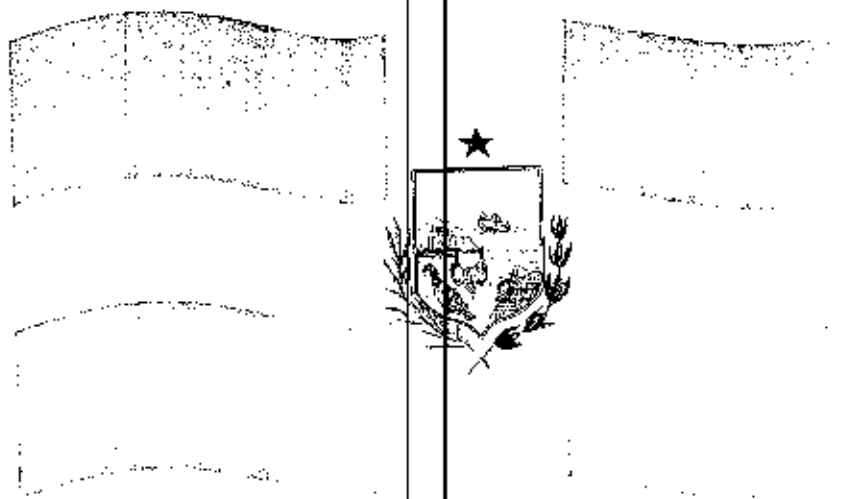


NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

ADENDUM DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION
VOLUNTARIA DE ENAJENAR
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES CARLOS ALBERTO CEDEÑO
CEDEÑO Y MARÍA LISETH CEDEÑO ARAGUNDY A FAVOR DE
LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO
PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
CUANTÍA INDETERMINADA
DE (2) COPIAS
(J.M.)

Sello
09/28/15



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

Av. 3 entre Calle 13 y 14
Telf. (05) 6051563



2015	13	08	03	P00647
------	----	----	----	--------

ADENDUM DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION
VOLUNTARIA DE ENAJENAR
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES CARLOS ALBERTO CEDEÑO
CEDEÑO Y MARÍA LISETTE CEDEÑO ARAGUNDY A FAVOR DE
LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO
PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
CUANTÍA: INDETERMINADA
DE (2) COPIAS
(J.M.)

CONSTRUVIVIENDAS - CASTILLO - MUTUALISTA PICHINCHA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día martes veintiocho (28) de abril del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen: Por una parte, en calidad de "ACREEDORA HIPOTECARIA", la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, representada por la señora MARÍA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA, de estado civil casada, en calidad de Apoderada Especial del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y como tal Representante Legal



de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante; y por otra parte, en calidad de "DEUDORES", los cónyuges CARLOS ALBERTO CEDENO CEDENO Y MARIA LISETH CEDENO ARAGUNDY, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Manta; legalmente capaces y hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

"SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el siguiente ADENDUM DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** 1.- La señora MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y por lo tanto representante legal de la

Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la "ASOCIACIÓN", la "MUTUALISTA" o la "ACREEDORA"; 2.- Por otra parte en calidad de "PRESTATARIOS" o "DEUDORES" los cónyuges **CARLOS ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO y MARÍA LISETH CEDEÑO ARAGUNDY**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal tienen formada entre sí. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- 1.- El (los) Prestatario (os) es (son) socio (os) de la Mutualista y tiene (n) la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se están dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante escritura pública de Aceptación de Compraventa y Aclaración de Nombre, Compraventa e Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta el día dos de marzo del año dos mil diez, que consta



inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha dieciséis de marzo del año dos mil diez, con el número de inscripción seiscientos dos del registro de compraventas, y número de inscripción doscientos noventa y cinco del registro de hipotecas y gravámenes, el señor **CARLOS ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO**, en su estado civil soltero, adquirió y a la vez, para garantizar las obligaciones contraídas o las que llegare a contraer, constituyó a favor de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, PRIMERA y señalada HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, sobre el bien inmueble consistente en el lote de terreno signado con el número **ONCE** de la manzana **DOSCIENTOS QUINCE**, ubicado en el Barrio "Cuba número Dos", calle trescientos diecinueve, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, al que le corresponde la clave catastral municipal número 3162418000, con los siguientes linderos y medidas: **Por el Frente**, once metros sesenta centímetros y calle trescientos diecinueve; **Por Atrás**, once metros sesenta centímetros y señor Marcos Zambrano; **Por el Costado Derecho**, veintiún metros treinta y cinco centímetros y señora Editha Loo; y, **Por el Costado Izquierdo**, veintiún metros diez centímetros y propiedad del vendedor Ítalo Bravo Cedeño. Con una superficie total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS VEINTITRÉS CENTÍMETROS CUADRADOS**, gravamen que se encuentra en plena vigencia según se desprende del certificado conferido por el Registrador de la



Propiedad del Cantón Manta que se adjunta como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: ADENDUM DE**

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-

Con los antecedentes expuestos, el señor **CARLOS ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO**, actualmente de estado civil casado, manifiesta en forma libre y voluntaria, que es su voluntad que el inmueble descrito en la cláusula de los antecedentes y que se encuentra hipotecado a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, pase a garantizar también las obligaciones que su cónyuge señora **MARÍA LISETH CEDEÑO ARAGUNDY**, contrajere o hubiere contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciera la Mutualista, y de forma general en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro a **LOS PRESTATARIOS**, de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los **DEUDORES** para con la Mutualista.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.- Las obligaciones respaldadas pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que



son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos y a contraer por LOS PRESTATARIOS, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** LOS



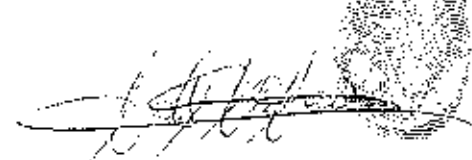
PRESTATARIOS, especialmente la señora **MARIA LISETH CEDEÑO ARAGUNDY**, declaran que en todo lo demás se someterán expresamente a las condiciones estipuladas en la escritura pública de Aceptación de Compraventa y Aclaración de Nombre, Compraventa e Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta el día dos de marzo del año dos mil diez, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha dieciséis de marzo del año dos mil diez, con el número de inscripción seiscientos dos del registro de compraventas, y número de inscripción doscientos noventa y cinco del registro de hipotecas y gravámenes, cuyo contenido íntegro declaran conocer, ratificar y aceptar en todas sus partes mediante la suscripción del presente instrumento. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. (Firmado) Doctor César Enrique Palma Alcívar, matrícula número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Foro de Abogados de Manabí". HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura

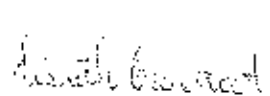


pública con todo su valor legal. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura pública, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. María Leonor Rodríguez Rivadeneira
Apoderada Especial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha"
c.c. 130758338-3




f) Sr. Carlos Alberto Cedeño Cedeño
c.c. 131006230-0


f) María Liseth Cedeño Aranguí
c.c. 131351254-1


Ab. Martha Inés Ganchoza Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CEDULA
 CIUDADANIA
 APLICACIONES
 RODRIGUEZ RIVADENEIRA
 MARIA LEONOR
 USUARIO NACIONAL
 MANTA
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE RENOVACION 10/14/2013
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTATUS CIVIL Casada
 NOLOER ENRIQUE
 AGUIRRE JARAMILLO

1307583383

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANIA
 APLICACIONES
 RODRIGUEZ RIVADENEIRA
 MARIA LEONOR
 USUARIO NACIONAL
 MANTA
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE RENOVACION 10/14/2013
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTATUS CIVIL Casada
 NOLOER ENRIQUE
 AGUIRRE JARAMILLO

1307583383

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

089
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 20-056-2011

089 - 0294 1307583383
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RODRIGUEZ RIVADENEIRA MARIA LEONOR

MUNICIPIO
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

DESCRIPCION
 MANTA
 PARROQUIA
 2014

PRIDENTE DE LA JURY

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Artículo 18 de la Ley Notarial, soy fe que las COPIAS que
 anteceden en 24 fojas útiles, anversos y reversos son
 iguales a los documentos presentados ante mí.
 Manta, 24 de ABR 2015
 Ab. Martha Inés Garchozo Mancayo
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001
 RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO
 CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/08/1981 FEC. CONSTITUCION: 01/08/1981
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 25/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA FRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 13 DE SEPTIEMBRE
 Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación:
 ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email:
 cenriquez@mail.mpicincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM
 DOMICILIO ESPECIAL:

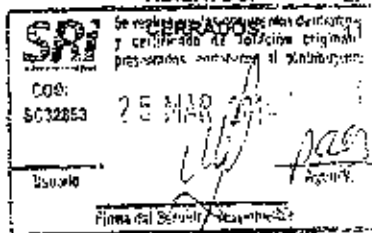
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 038

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 27



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAGS110713

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-37 Y

Fecha y hora: 25/03/2014 11:36:33

SRI.gob.ec



1
2 Escritura: 2014-17-01-50-P 100015114
3 Factura Número
4

5 PODER ESPECIAL

6
7 OTORGA: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y
8 CREDITO PARA LA VIVIENDA "P-CHINCHA", legalmente
9 representada por el Ingeniero René Humberto Cordero
10 Ledergerber, en su calidad de Gerente General y representante
11 Legal

12
13 A FAVOR DE LA

14
15 SEÑORA MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA
16

17
18 CUANTÍA: INDETERMINADA

19 D- 2 COPIAS
20
21

22 E.R.S.

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
24 de la República del Ecuador, hoy día, diez de Marzo del año DOS MIL
25 CATORCE, ante mí, Doctor Darío Andrade Arcellano, Notario Trigésimo
26 del Canton Quito, comparece el señor Ingeniero René Humberto
27 Cordero Ledergerber, en su calidad de Gerente General y representante
28 Legal de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO

Darío Andrade Arcellano
Notario

1 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", casado, por sus propios y
2 personales derechos, es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la
3 ciudad en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien
4 de conocerle, doy fe, en virtud de la cédula de ciudadanía y
5 nombramiento que me presenta y me pide que eleve a escritura pública
6 la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: - "SEÑOR
7 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
8 extender una de Poder Especial del siguiente tenor: CLÁUSULA
9 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de ésta
10 escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero René Humberto
11 Cordero Ledergerber, en su calidad de Gerente General y como tal
12 Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito
13 para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes
14 que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del
15 artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil. CLÁUSULA
16 SEGUNDA: PODER.- El Ingeniero René Humberto Cordero
17 Ledergerber, en la calidad en que comparece de conformidad el
18 numeral tres del artículo cincuenta y cinco del Estatuto de
19 Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual
20 en derecho se requiere a favor de la señora María Leonor
21 Rodríguez Rivadeneira para que a su nombre y representación
22 realice lo siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas
23 inherentes al funcionamiento de la Agencia de la Mutualista ubicada
24 en la ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la que le encargue
25 el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada
26 para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro
27 administrativo ordinario de la Agencia de la Mutualista Pichincha,
28 ubicada en la ciudad de Manta, provincia de Manabí; b.- Asumir la



1. representación comercial de la Agencia de la Mutualista, ubicada
2. en la ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la que le encargue,
3. el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y
4. privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción
5. territorial para ejercicio de las funciones de cada Agencia; c.-
6. Contratar personal administrativo y/o profesional que sea
7. necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de cada
8. Agencia a su cargo, previa la selección y autorización de la
9. Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la
10. Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y
11. estructura salarial de la institución; pagar haberes y
12. remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por
13. Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales; liquidar
14. haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a
15. terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios
16. de la Mutualista Pichincha, y realizar todo acto que signifique el
17. ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
18. Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del
19. Mandante. d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito
20. que se presenten en la Agencia de la Mutualista, ubicada en la
21. ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la que le encargue el
22. Directorio o la Gerencia General, dentro de los límites, montos
23. establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de
24. Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos
25. contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro
26. documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito
27. que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la
28. Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o

Alcides L. B. García G. Andrade
Gerente General

1 cedente autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas
2 o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de
3 los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y
4 suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre
5 del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a
6 favor de Mutualista Pichincha; e.- La Mandataria podrá, en ejercicio
7 del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a
8 personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y
9 administrativas que permitan el desarrollo, construcción y
10 aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista
11 Pichincha desarrolle, construya, promueva, adquiera, venda,
12 beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u
13 oficios dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de
14 la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea
15 limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de
16 proyectos inmobiliarios. A la Mandataria, para el pleno ejercicio de
17 éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del
18 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, al fin
19 de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder,
20 y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
21 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con
22 la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del
23 Mandante, y en especial la Mandataria conjuntamente con el
24 Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los
25 términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en
26 árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al
27 juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o
28 tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado Patrocinador para

1 cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita
2 personalmente con la Mandataria CLÁUSULA REVOCATORIA
3 REVOCATORIA.- Este Poder se revocará automáticamente y
4 quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la
5 Mandataria a sus funciones de Jefe de la Agencia Mante; cuando
6 sea separado de la misma, o trasladado o se le asignen otras
7 funciones. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás
8 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este Poder -
9 Minuta que se halla firmada por el Abogado Andrés Cobo González con
10 Matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion
11 doscientos cuarenta y dos Consejo de la Judicatura".- (Hasta aquí la
12 minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se
13 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
14 escritura integramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica
15 en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
16 doy fe -

17
18
19
20 SR. ING. RENÉ HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER
21 C.C. 170684733

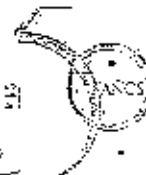
22 EL NOTARIO

23
24
25
26 DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
27 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO
28

D. Lic. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



Mutualista Pichincha
¿Tienes un sueño? Construyémoslo.



Quito, 26 de febrero de 2014

SEÑOR INGENIERO
RENÉ HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 27 de noviembre del 2013 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos años renovables.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-2014-169 de 12 de febrero de 2014, la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de

Razón de inscripción NOMBRAMIENTO

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DIA INSERITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA LA CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7142
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2734
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/02/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	25/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0705847033	CORDERO CEDERGERSEN RENE HUMBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

REP. Y CODIF. DE STAT. ROL # 4084	DEL 11/11/2013	NOTARIA 25	DEL 10/09/2013 .P
-----------------------------------	----------------	------------	-------------------

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo
diechocho de la Ley Notarial DOY FE que la copia que
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en foja(s) útiles
Quito a 10 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Arslano
NOTARIO TERCERMO

Página 1 de 1

Nº 0485638

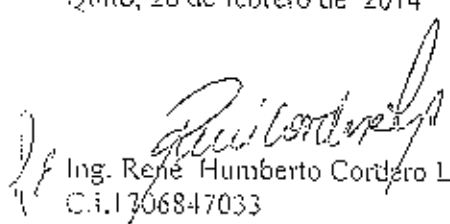
1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto-Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 195 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,


Dr. Hernán Cobo Salinas
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 26 de febrero de 2014


Ing. René Humberto Cortés Ledergerber
C.I. 1306847033

ESPACIO EN BLANCO

Directorio Nacional de Registros
Registro

Ass. Dr. Dario Andrade Azeiteiro
NOTARIO PUBLICO

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA A FAVOR DE: MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-ERS.-

EL NOTARIO



[Firma]
DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia
certificada que me fue presentada en *28* Hojas Unidas y
que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la
presente.
Manta, a *28 ABR 2014*
[Firma]
Ab. Martha Inés Ganchazo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

ESPACIO EN BLANCO

OFICINA DE REGISTRO Y
CATASTRO

FECHA DE EMISIÓN
15/05/2023
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
00000000000000000000

FECHA DE EMISIÓN
15/05/2023
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
00000000000000000000
FECHA DE EMISIÓN
15/05/2023
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
00000000000000000000



INSTRUCCIÓN
SE INSTRUYE
FECHA DE EMISIÓN
15/05/2023
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
00000000000000000000
FECHA DE EMISIÓN
15/05/2023
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
00000000000000000000

FECHA DE EMISIÓN
15/05/2023
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
00000000000000000000
FECHA DE EMISIÓN
15/05/2023
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
00000000000000000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
023
023-0037
1310062390
CÉDULA
CEDENO CEDENO CARLOS ALBERTO
MANABI
PROVINCIA
AMANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
2
ZONA
1
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AMANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 13 de la Ley Notarial, soy el señor CARLOS ALBERTO
CEDENO CEDENO, Notario Público, quien por el presente
certifico que los documentos presentados para su
registro son auténticos y legales.
Firma: _____
Notario Público

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

Cédula de
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CEDENO ARAGUNDY
MARIA LISETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS ALBERTO
CEDENO CEDENO

Nº 131351254-1

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V43331S222

APellidos y Nombres del Padre
CEDENO CEDENO JOSELO MARCISO

APellidos y Nombres de la Madre
ARAGUNDY MENDOZA BETTY DEL ROCIO

Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2013-03-04

Fecha de Expiración
2023-03-04

00000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

005 - 0274 1313512541

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEDENO ARAGUNDY MARIA LISETH

MANABI	ORGANIZACIÓN	2
PROVINCIA	ELOY ALFARO	1
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
se exhiben en 2 folios útiles, anversos y reversos son
veraces y auténticos presentados ante mí.

22 ABR 2012

Notario: [Firma]

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
1310052300

CURUC: CEDENO CEDENO CARLOS ALBERTO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: PART. DEL IT. 11/MZ. 215 CALLE 19
DIRECCIÓN :

CLAVE ATRIBUIDA

CLAVE ATRIBUIDA

CLAVE ATRIBUIDA

DIRECCIÓN PADRÓN

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 363729
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 07/04/2015 10:01:47

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 06 de julio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

OTROSAID CUBANA



18092



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18092

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aportación: *lunes, 09 de noviembre de 2009*
Parroquia: *Eloy Alfaro*

Tipo de Predio: *Urbano*
Cod Catastral Rel Ident. Predial: *3162418000*

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el número ONCE de la Manzana DOSCIENTOS QUINCE, ubicado en el Barrio Cuba número Dos, calle trescientos diecinueve, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Once metros sesenta centímetros y calle Trescientos diecinueve; POR ATRAS: Once metros sesenta centímetros y señor Marcos Zambrano. POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros treinta y cinco centímetros y señora Editha Loo; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros diez centímetros y propiedad del vendedor Ítalo Bravo Cedeño. Con una Superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE

G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

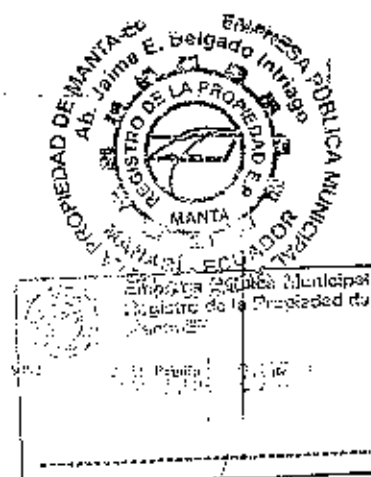
Título	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Juicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	390 21/02/2003	3.992
Compra Venta	Convalidación	1.108 20/06/2003	5.103
Compra Venta	Compraventa	1.568 08/09/2003	6.417
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	295 16/03/2010	4.594
Compra Venta	Compraventa	602 16/03/2010	10.463

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificado impreso por: MIREL

Ficha Registral:





Compraventa de Bienes y Acciones

Inscrito el: viernes, 21 de febrero de 2003

Tomo: 1 Folia Inicial: 3.992 - Folia Final: 4.001

Número de Inscripción: 399 Número de Repertorio: 940

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de abril de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES

E. Sr. Jose Ramón Zambrano Alcivar, por sus propios derechos y como Mandatario de los señores: Jose Eladio Zambrano Peñarrieta, Santa Zambrano Alcivar, Cerecilia Zambrano Alcivar, Bertha Zambrano Alcivar, Antonio Zambrano Alcivar, Euclides Zambrano Alcivar, Ubilda Zambrano Alcivar, Edita Zambrano Alcivar, Rosa Zambrano

A l e i v a r

Un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta

b.- Vecindades, Nombres y Direcciones de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000033024	Alcivar Cedeño Maira Colombia	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-07567972	Bravo Cedeño Italo Rene	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000033029	Zambrano Alcivar Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000033038	Zambrano Alcivar Bertha	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000033027	Zambrano Alcivar Cerecilia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000033032	Zambrano Alcivar Edita	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000033030	Zambrano Alcivar Euclides	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000008230	Zambrano Alcivar Jose Ramon	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000033033	Zambrano Alcivar Rosa	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000033026	Zambrano Alcivar Santa	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000033031	Zambrano Alcivar Ubilda	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000033025	Zambrano Peñarrieta Jose Eladio	(Ninguno)	Manta

1. Convalidación

Inscrito el: viernes, 20 de junio de 2003

Tomo: 1 Folia Inicial: 5.103 - Folia Final: 5.113

Número de Inscripción: 1.108 Número de Repertorio: 2.488

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de mayo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

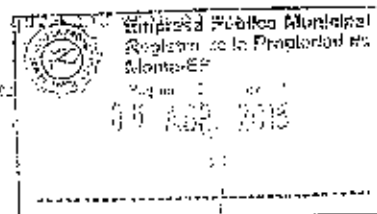
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Convalidación de Compraventa. Los Herederos del Sr. Jose Eladio Zambrano Peñarrieta convalidar como únicos y legítimos herederos y propietarios del inmueble descrito. Ya que por un error de Escritura se transcribió la Transferencia de Dominio como Derechos y Acciones, debiendo ser como cuerpo de tierra por no existir descendientes, siendo estos los únicos y universales herederos lo

Certificación impresa por: MAREC

Fecha Registrada: 05/06/2003





responsabilidad a favor del Sr. Italo Rene Bravo Cedeño, por lo cual se procede a convalidar la Escritura No. 643 del 29 de Abril del 2002, por lo que proceden a realizar la venta del bien por ciento de sus ganancias que le corresponden sobre el bien inmueble.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Convalidante	80-0000000033029	Zambrano Alcivar Antonio	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000033028	Zambrano Alcivar Bertha	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000033020	Zambrano Alcivar Celerina	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000033032	Zambrano Alcivar Edita	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000033030	Zambrano Alcivar Euclides	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000033033	Zambrano Alcivar Rosa	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000033026	Zambrano Alcivar Santa	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000033621	Zambrano Alcivar Ubaldina	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000033025	Zambrano Peñarrieta Jose Eladio	(Ninguno)	Manta
Propietario	E3-07567972	Bravo Cedeño Italo Rene	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	390	21-feb-2003	3992	4001

3 / 4 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 08 de septiembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.417 - Folio Final: 6.434

Número de Inscripción: 1.568 Número de Repertorio: 3.689

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de julio de 2003

Escritura/Decreto/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Edid Leonidas Intríago Aragundi, debidamente representado por el Sr. Lino Corinto Cedeño Aragundi en calidad de Agente Oficinoso. Terreno signado con el número ONCE de la manzana Doscientos Quince, ubicado en el Barrio "Cuba número Dos", Calle trescientos diecinueve, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS. El señor Edid Leonidas Intríago Aragundi, quien a través de sus Agente Oficinoso compra acepta y adquiere para sí, el lote de terreno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

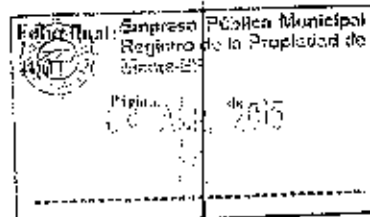
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000033034	Intríago Aragundi Edid Leonidas	Soltero	Manta
Vendedor	13-07567972	Bravo Cedeño Italo Rene	Casado	Manta
Vendedor	13-09788436	Zambrano Rodríguez Consuelo Rosalyn	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	390	21-feb-2003	3992

El certificado se inscribió por: MIRE

Folio Registral: 4002





1108

20-mar-2003 5103

**4. Hipoteca Abierta**

Inscrito el: martes, 16 de marzo de 2010

Tomo: 8 Folio Inicial: 4.594 - Folio Final: 4.614

Número de Inscripción: 295 Número de Repertorio: 1.372

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de marzo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. Aclaran que el nombre del vendedor es Eddy Leonidas Intrigao Aragundi y no Eddy El comprador y Deudor, el Sr. CARLOS ALBERTO CEDENO CEDENO, soltero, representado en este contrato por la Sra. Dolores Narcisca Cedeño Cedeño, según consta del poder especial. El lote de terreno signado con el número ONCE de la Manzana DOSCIENTOS QUINCE, ubicado en el Barrio Caba número Dos, calle trescientos diecinueve, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS.

Uso de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y el señor Cedeño Cedeño Carlos Alberto, a misma que fue inscrita el 16 de marzo de 2010, no procediendo a alegar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha ha cedido a favor del BANCO PICHINCHA C.A.

M a n t a , 9 d e d i c i e m b r e d e 2 0 1 0

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000163	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta
Acreedor Hipotecario	80-000000000046	Banco Pichincha C.A.		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000037759	Cedeño Cedeño Carlos Alberto	Soltero	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	602	16-mar-2010	10465	10483

4. Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de marzo de 2010

Tomo: 18 Folio Inicial: 19.463 - Folio Final: 10.483

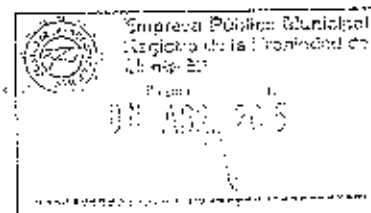
Número de Inscripción: 602 Número de Repertorio: 1.371

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de marzo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación impresa por M. R.

Cert. Rec. 10.0



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA y ACLARACIÓN DE NOMBRE, y COMPRAVENTA

ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Aclaran que el nombre del vendedor es

Leonidas Intriago Aragundi y no E.

El comprador y Deudor, el Sr. CARLOS ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO, soltero, representado en este contrato por la Sra. Dolores Narcisca Cedeño Cedeño, según consta del poder especial.

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el número ONCE de la Manzana DOSCIENTOS QUINCE, ubicado en el Barrio Cuba número Dos, calle trescientos diecinueve, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS VENTITRES CENTIMETROS CUADRADOS.

C U A N T I A : \$ 10.842,40 & I N D E T E R M I N A D A S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000037759	Cedeño Cedeño Carlos Alberto ✓	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000037758	Intriago Aragundi Eddy Leonidas	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1568	08-sep-2003	6417	6434

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:51:43 del miércoles, 08 de abril de 2015 ✓

A petición de:

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez

130699882-2

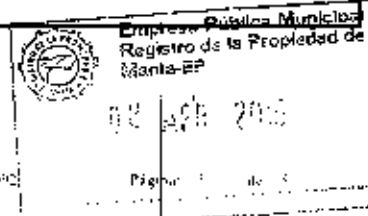


Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Certificación hecha por: U.A.R.

Firma Registrador: [Firma]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESENVOLUPAMIENTO URBANO
CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN

NO. 398-803

ESTADO: VALORADO
USD 1,25

No. 398-803

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **CARLOS ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO**, con clave Catastral # 3162418000, ubicado en la manzana 215 lote 11 calle 319 Barrio Cuba Dos, parroquia Eloy Alfaro cantón Manta, dicha propiedad se encuentre dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 11,60m. Calle 319

Atrás: 11,60m. Sr. Marcos Zambrano

Costado derecho: 21,35m. Sra. Editha Loor

Costado izquierdo: 21,10m. Sr. Ítalo Bravo Cedeño

Área: 246,23m²

Manta, Abril 10 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HOM

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071192



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
SOLAR URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneciente CEDENO CEDENO CARLOS ALBERTO
ubicada LT.11 MZ-215 CALL 319 BARRIO CUBA # 2 -
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE - asciende a la cantidad
de \$10587.89 DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES 89/100.
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

WP

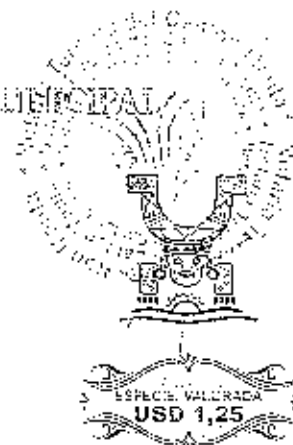
09 DE ABRIL 2015
de del 20

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 00000005

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CEDEÑO CEDEÑO CARLOS ALBERTO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de Abril de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3162418000 PART DEL LT.11 MZ-215 CALL 319
Manta, siete de abril del dos mil quince



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Srta. J. Rodríguez
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 122417

Nº 0122417

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 30611

Fecha: 9 de abril de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-16-24-18-000

Ubicado en: LT.11 MZ-215 CALL 319 BARRIO CUBA # 2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 246,23 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1310062300

CEDENO CEDENO CARLOS ALBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10587,89
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	10587,89

Son: DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bono 2014-2015".

Mrs. Maris Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

Impreso por: MARIS REYES 09/04/2015 16:51:35

Factura: 001-002-000003135



20151308003P00647

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

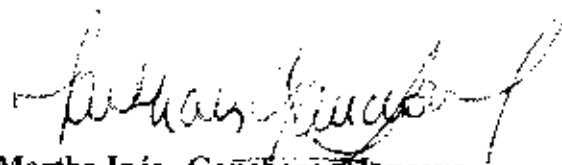
EXTRACTO

Escritura N°:		20151308003P00647					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO CEDEÑO CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310082300	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	CEDEÑO APASUNDY MARIA LIZETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313512541	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RODRIGUEZ RIVADENSERA MARIA LEONOR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307563383	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

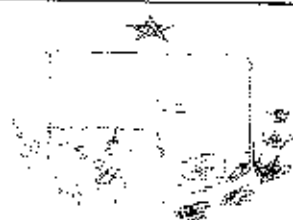
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ADENDUM DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que otorgan los cónyuges SR. CARLOS ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO, SRA. MARIA ISETH CEDEÑO ARAGUNDI, a favor de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince.



Ab. Martha Inés Gañchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO

08/04/15

FECHA DE ENTREGA

FECHA CATASTRAL

3-16-24-18

NOMBRE Y RAZON

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

RUBROS

VALOR PRINCIPAL

VALOR DE EDIFICACION

VALOR DE MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

NO DE TRAMITE

CA

M

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

FORMA TECNICA

20/04/15

FIRMA DEL TECNICO

FECHA

FORMA DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR



18092



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18092

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves, 09 de noviembre de 2009
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cod Catastral Rol Ident. Predial: 3162418000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el número ONCE de la Manzana DOSCIENTOS QUINCE, ubicado en el Barrio Cuba número Dos, calle trescientos diecinueve, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Once metros sesenta centímetros y calle Trescientos diecinueve; POR ATRAS: Once metros sesenta centímetros y señor Marcos Zambrano. POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros treinta y cinco centímetros y señora Editha Loo; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros diez centímetros y propiedad del vendedor Ítalo Bravo Cedeño. Con una Superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE

G R A V A M E N T E

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

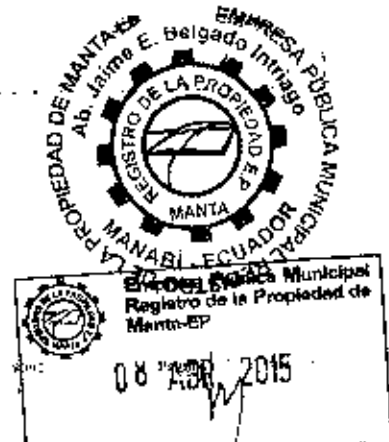
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inscrit
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	390 21/02/2003	3.992
Compra Venta	Convalidación	1.108 20/06/2003	5.103
Compra Venta	Compraventa	1.568 08/09/2003	6.417
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	295 16/03/2010	4.594
Compra Venta	Compraventa	602 16/03/2010	10.463

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificación impresa por: M. I. R.

Ficha Registral: 18092





1. - Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 21 de febrero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.992 - Folio Final: 4.001

Número de Inscripción: 390 Número de Repertorio: 840

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de abril de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES

El Sr. Jose Ramón Zambrano Alcivar, por sus propios derechos y como Mandatario de los señores: José Eladio Zambrano Peñarrieta, Santa Zambrano Alcivar, Cereлина Zambrano Alcivar, Bertha Zambrano Alcivar, Antonio Zambrano Alcivar, Euclides Zambrano Alcivar, Ubilda Zambrano Alcivar, Edita Zambrano Alcivar, Rosa Zambrano

A l c i v a r

Un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000033024	Alcivar Cedeño Maria Colombia	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-07567972	Bravo Cedeño Italo Rene	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000033029	Zambrano Alcivar Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000033028	Zambrano Alcivar Bertha	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000033027	Zambrano Alcivar Cereлина	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000033032	Zambrano Alcivar Edita	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000033030	Zambrano Alcivar Euclides	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000008230	Zambrano Alcivar Jose Ramon	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000033033	Zambrano Alcivar Rosa	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000033026	Zambrano Alcivar Santa	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000033031	Zambrano Alcivar Ubilda	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000033025	Zambrano Peñarrieta Jose Eladio	(Ninguno)	Manta

2. - Convalidación

Inscrito el: viernes, 20 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.103 - Folio Final: 5.113

Número de Inscripción: 1.108 Número de Repertorio: 2.488

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de mayo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Convalidación de Compraventa. Los Herederos del Sr. Jose Eladio Zambrano Peñarrieta, convalidan como únicos y legítimos herederos y propietarios del inmueble descrito. Ya que por un error de Escritura se transfirió la Transferencia de Dominio como Derechos y Acciones, debiendo ser como cuerpo cierto por no existir descendientes, siendo estos los únicos y universales herederos lo



Certificación impresa por: ALCAR

Fecha Registral: 18092





1108

20-jun-2003 5103

5113

1. Hipoteca Abierta

Inscrito el: martes, 16 de marzo de 2010

Tomo: 8 Folio Inicial: 4.594 - Folio Final: 4.614

Número de Inscripción: 295 Número de Repertorio: 1.372

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de marzo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. Aclaran que el nombre del vendedor es Eddy Leonidas Intirago Aragoni y no Eddi. El comprador y Deudor, el Sr. CARLOS ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO, soltero, representado en este contrato por la Sra. Dolores Narcisca Cedeño Cedeño, según consta del poder especial. El lote de terreno signado con el número ONCE de la Manzana DOSCIENTOS QUINCE, ubicado en el Barrio Caba número Dos, calle trescientos diecinueve, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS VEIN TRES CENTIMETROS CUADRADOS.

Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y el señor Cedeño Cedeño Carlos Alberto, la misma que fue inscrita el 16 de marzo de 2010, he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha ha cedido a favor del BANCO PICHINCHA C.A.

M a n t a , 9 d e d i c i e m b r e d e 2 0 1 0

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000163	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta
Acreedor Hipotecario	80-000000000046	Banco Pichincha C.A.		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000037759	Cedeño Cedeño Carlos Alberto	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	602	16-mar-2010	10463	

2. Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de marzo de 2010

Tomo: 18 Folio Inicial: 10.463 - Folio Final: 10.483

Número de Inscripción: 602 Número de Repertorio: 1.371

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de marzo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

FOLIO 10

Certificación impresa por: M-RC

Folio Registral





responsabilidad a favor del Sr. Italo Rene Bravo Cedeño, por lo cual se procede a convalidar la Escritura No. 643 del 29 de Abril del 2002, por lo que proceden a realizar la venta del cien por ciento de sus ganancias que le corresponden sobre el bien inmueble.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Convalidante	80-0000000330129	Zambrano Alcivar Antonio	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000330128	Zambrano Alcivar Bertha	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000330120	Zambrano Alcivar Celerina	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000330132	Zambrano Alcivar Edita	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000330130	Zambrano Alcivar Euclides	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000330133	Zambrano Alcivar Rosa	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000330126	Zambrano Alcivar Santa	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000330121	Zambrano Alcivar Ildalida	(Ninguno)	Manta
Convalidante	80-0000000330125	Zambrano Peñarrieta Jose Eladio	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-07567972	Bravo Cedeño Italo Rene	Casado(*)	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	390	21-feb-2003	3992	4001

3.4 Compraventa

Inscrito el: lunes, 08 de septiembre de 2003

Tomo: I Folio Inicial: 6.417 - Folio Final: 6.434

Número de Inscripción: 1.568 Número de Repertorio: 3.689

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de julio de 2003

Escritura-Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

El Sr. Edid Leonidas Intriago Aragundi, debidamente representado por el Sr. Lino Corinto Cedeño Aragundi en

calidad de Agente Oficioso.

Terreno signado con el número ONCE de la manzana Doscientos Quince, ubicado en el Barrio "Cuba número Dos",

Calle trescientos diecinueve, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Con una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS.

El señor Edid Leonidas Intriago Aragundi, quien a traves de sus Agente Oficioso compra acepta y adquiere para sí,

el lote de terreno.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

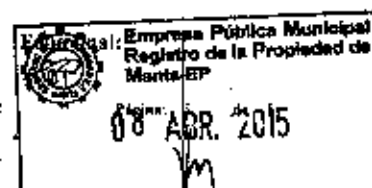
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000330134	Intriago Aragundi Edid Leonidas	Soltero	Manta
Vendedor	13-07567972	Bravo Cedeño Italo Rene	Casado	Manta
Vendedor	13-09788436	Zambrano Rodriguez Consuelo Rosalyn	Casado	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	390	21-feb-2003	3992

Certificación impresa por: M-EP

Fecha Registrada: 18/02





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA y ACLARACIÓN DE NOMBRE, y COMPRAVENTA
ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. Aclaran que el nombre del vendedor
Leonidas Intriago Aragoni y no Leonidas

El comprador y Deudor el Sr. CARLOS ALBERTO CEDEÑO, soltero, representado en este contrato por
la Sra. Dolores Narcisca Cedeño Cedeño, según consta del poder especial

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el número ONCE de la Manzana DOSCIENTOS
QUINCE, ubicado en el Barrio Cuha número Dos, calle trescientos diecinueve, de la Parroquia Eloy Alfaro del
Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS
VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS

C U A N T I A : 5 1 0 . 8 4 2 . 4 0 & I N D E T E R M I N A D A S

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000037759	Cedeño Cedeño Carlos Alberto	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000037758	Intriago Aragoni Eddy Leonidas	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	1568	08-sep-2003	6417	6434

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:51:43 del miércoles, 08 de abril de 2015

A petición de: Carlos Cedeño Cedeño

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez

130699882-2

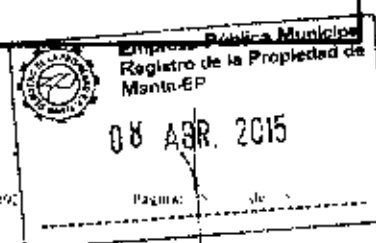


Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Ficha Registrada: 00092

Página: 1 de 1